RESOLUCIÓN Nº 749 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/22 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS (ID Nº 405.239), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 23 de febrero del 2022.-

VISTO: El Memorándum N° 67/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución N° 33/2022 J.M. "*POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 03/22 "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS (ID Nro. 405.239),* ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad conforme Resolución N° 495/I.M. y autorizada para el llamado por Resolución N° 33/2022 J.M que a la vez aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Precio Referencial y la proforma de contrato.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha obra, en el Objeto de Gasto Gastos 250 30 "**Alquileres y Derechos**", por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) *dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica*;

Que los art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley N° 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución N° 34/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 749 /I.M.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional Nº 03/22 para la obra de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- CONVOCAR al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/22 para el "**Servicio de Alquiler de Maquinarias (ID Nº 405.239)**", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- ACLARAR que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico uoc.mcde@gmail.com, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concúrsales.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 033/2022 J.M

Ciudad del Este, 21 de febrero del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nro. 33/2.022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 03/22, "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS (ID 405.239).-

Ciudad del Este, 16 de febrero de 2.022.-

VISTO: *El Mensaje 51/I.M., por la cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nro. 03/22 "Servicio de Alquiler de Maquinarias (ID 405.239), como asimismo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, pro-forma de contrato, las Especificaciones Técnicas, Planillas, el Precio Referencial y pedido correspondiente realizado por la Dirección de Servicios Municipales de la Institución, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nro. 2051 de Contrataciones Públicas,* ***y;***

CONSIDERANDO: ***Que,*** *el Art. 36 inc. b) de la Ley Nro. 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*

Que*, verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron establecidos por la Dirección de Servicios Municipales, solicitando presupuestos a diferentes empresas y utilizando precios adjudicados por la Convocante, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP Nro. 1890/2020 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC Nro. 10/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen de Auditoría Interna de fecha Nro. 26/01/2022.-*

Que, *en cuanto a la disponibilidad presupuestaria nos remitimos al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 163/2022 de la División de Presupuesto, en la cual informa que existe crédito presupuestario en el Objeto de Gastos 250 30 001 Alquileres y Derechos de Gs. 1.879.369.450 (guaraníes un mil ochocientos setenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta), con fuente de Financiamiento Recursos Genuinos.-*

Que, *en cuanto a las demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, cronogramas de trabajo y demás detalles, elaboradas por la Dirección de Servicios Municipales. Y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contratos y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.*

A continuación el detalle de los ítems del llamado.

ITEMS	DESCRIPCIÓN SEGÚN EL SISTEMA	DESCRIPCIÓN SEGÚN EL PEDDO	CANTIDAD MÍNIMA HS	CANTIDAD MÁXIMA HS
1	Alquiler de tractor	Alquiler de Tractor con Rotativa	315	630
2	Alquiler de pala cargadora	Alquiler de Pala Cargadora	315	630
3	Alquiler de retroexcabadora	Alquiler de Retro Excavadora	315	630
4	Alquiler de camión volquete	Alquiler de Camión tipo Volquete	2140	4280
5	Alquiler de camión grúa	Alquiler de Camión tipo Grua	230	460

Aprobado el dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2.022, Según Acta Nro. 14; ***por tanto****:*

Claudia Duarte Ramos
Secretaria Ad. J.M.
Junta Municipal
Ciudad del Este

Abg. Pedro Acuña
Presidente J.M.
C.D.E.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 033/2.022 J.M.

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nro. 03/2.022 "Servicio de Alquiler de Maquinarias (ID 405.239), en virtud de la ley Nro. 3966/10, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.-*

Art. 2º.- AUTORIZAR, *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado por la modalidad de Licitación Pública Nacional Nro. 03/2022 "Servicio de Alquiler de Maquinarias (ID 405.239), por la suma de Gs. 1.879.369.450 (guaraníes mil ochocientos setenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta), con fuente de Financiamiento Recursos Genuinos.-*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.